

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	:	17001-31-03-002-2014-00236-00
DEMANDANTE	:	JUAN CARLOS MONTOYA
DEMANDADO	:	SORCELINA RUSSO FLOREZ Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

El término de traslado transcurrió los días 11, 14 y 15 de diciembre de 2020, sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno.

En la fecha, **27 de mayo de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 17001-31-03-002-2014-00236-00
DEMANDANTE : JUAN CARLOS MONTOYA
DEMANDADO : SORCELINA RUSSO FLOREZ Y OTROS

Auto S. No. 577-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone modificar la liquidación del crédito allegada por la parte actora, toda vez que la estimación de los intereses moratorios, no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago de este asunto del 27 de agosto de 2014, donde se fijó una tasa de interés moratorio del 2% mensual, decisión que no fue variada ni en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución o alguna posterior a ello.

En este orden de ideas se efectúa la respectiva modificación a la liquidación de crédito presentada.

2019		
Diciembre	2,00%	\$2.400.000,00
2020		
Enero	2,00%	\$2.400.000,00
Febrero	2,00%	\$2.400.000,00
Marzo	2,00%	\$2.400.000,00
Abril	2,00%	\$2.400.000,00
Mayo	2,00%	\$2.400.000,00
Junio	2,00%	\$2.400.000,00
Julio	2,00%	\$2.400.000,00
Agosto	2,00%	\$2.400.000,00
Septiembre	2,00%	\$2.400.000,00
Octubre	2,00%	\$2.400.000,00
Noviembre	2,00%	\$2.400.000,00
Diciembre	2,00%	\$2.400.000,00
2021		
Enero	2,00%	\$2.400.000,00
Febrero	2,00%	\$2.400.000,00
Marzo	2,00%	\$2.400.000,00
Abril	2,00%	\$2.400.000,00

Mayo	2,00%	\$2.400.000,00
Junio	2,00%	\$2.400.000,00
Julio	2,00%	\$2.400.000,00
Agosto	2,00%	\$2.400.000,00
Septiembre	2,00%	\$2.400.000,00
Octubre	2,00%	\$2.400.000,00
Noviembre	2,00%	\$2.400.000,00
Diciembre	2,00%	\$2.400.000,00

2022		
Enero	2,00%	\$2.400.000,00
Febrero	2,00%	\$2.400.000,00
Marzo	2,00%	\$2.400.000,00
Abril	2,00%	\$2.400.000,00
Mayo	2,00%	\$2.400.000,00
TOTAL INTERESES		\$72.000.000,00

Ahora bien, considerando la estimación de intereses aprobada mediante proveído del 4 de diciembre de 2017 y del 18 de febrero de 2020, el capital y los intereses moratorios tasados en el presente auto, tenemos:

Capital adeudado	\$120.000.000
Intereses moratorios liquidados desde julio del año 2014 hasta noviembre de 2017	\$98.400.000
Intereses moratorios liquidados desde diciembre de 2017 hasta noviembre de 2019	\$57.600.000
intereses moratorios liquidados desde de diciembre de 2019 hasta mayo de 2022	\$72.000.000

Para un total de: \$348.000.000

Corolario de lo que antecede se modifica y aprueba la liquidación del crédito realizada por el Despacho en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado **No. 040** Del 10 de junio de
2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ
LONDOÑO
Secretaria